ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	miércoles, 5 de julio de 2023
Plan adquisiciones-código UNSPSC	50192700-50192701-93141500-93141503
Valor estimado según plan anual de adquisiciones	$30.000.000
Identificación proyecto o necesidad incluida en el plan anual de adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ELECCIÓN DE LA NUEVA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS, ASISTENCIA TECNICA PARA SU FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA 2023 Y LA REALIZACIÓN DE 3 INICATIVAS DE MEMORIA HISTORICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
Código – BPIN – banco de proyectos de inversión pública	2023051720025
Fecha de aprobación por parte del comité de compras	31 de marzo de 2023
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	Contratación de Minina Cuantía de que trata ley 80 de 1993 las Leyes 1150 de 2007 artículo 5 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013. Es pertinente y de obligatorio cumplimiento según la ley 1448 de 2011 la contratación ya que este permite el desarrollo operativo y la adquisición del servicio requerido para el funcionamiento efectivo de la mesa municipal de victimas en el municipio de Chigorodó, contemplado en el Programa de gobierno.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del municipio de Chigorodó, en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto, requiere entre otros garantizar el funcionamiento, elección de la nueva mesa de participación efectiva de víctimas y asistirles técnicamente para la realización de iniciativas que contribuyan a la memoria histórica de las víctimas de la violencia del municipio de Chigorodó.	

La necesidad que pretende satisfacer la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana consiste en contratar los servicios de asistencia técnica y el apoyo logístico para el correcto funcionamiento de la mesa de participación efectiva de víctimas y las elecciones de sus nuevos integrantes durante la vigencia 2023.

Conforme al texto del artículo 315 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA, corresponde al alcalde dirigir acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal adquieren una serie de responsabilidades en la atención a esta población, Es así como el artículo 251 del citado decreto define las funciones de los municipios para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, prestando los bienes y servicios requeridos, al igual que diseñar e implementar el plan de acción municipal, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y el plan de acción del Departamento correspondiente; apoyar y promover la instalación y operación del Comité Municipal de Justicia Transicional Municipal y diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de esta población.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Construyamos Juntos", para el periodo constitucional 2020-2023 en la Línea estratégica "Juntos Construimos Inclusión, justicia, reconciliación y paz" encontramos el Componente, "Justicia y del Derecho" Programa Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, proyecto "Mesas de participación en funcionamiento" e "Iniciativas de memoria histórica asistidas técnicamente" para tal fin se debe brindar espacios propicios para la Participación efectiva de las víctimas del conflicto armado, tal como se sostiene en los postulados de la ley 1448 en su artículo 192, el decreto reglamentario 4800 de 2011 y en las resoluciones 0388, 0588, 1448 de 2013 y 0828 de 2014, resolución 01392 de 29 de diciembre de 2016 derogadas por la Resolución 01668 de 30 de Diciembre de 2020 de la unidad para las víctimas que adoptan y reglamentan los protocolos de participación, siendo el indicador de resultado la "elección de la nueva mesa de participación efectiva de víctimas" y "4 sesiones de la mesa acompañadas" con apoyo logístico, apoyo compensatorio y adquisición de elementos necesarios para su cabal funcionamiento.
El Municipio de Chigorodó a la fecha cuenta con 40.022 víctimas según información del RUV.

Lo anterior demuestra el número elevado de víctimas del conflicto armado con las que cuenta

el municipio, por lo que se requiere establecer políticas encaminadas a la reparación integral de las víctimas y más a garantizar la participación en la incidencia de esas políticas y teniendo como partida las 14 organizaciones y asociaciones de Víctimas que hay legalmente constituidas en el Municipio.

Dicho lo anterior la administración municipal debe garantizar el suministro de materiales, refrigerios, almuerzos y demás requerimientos establecidos mediante acuerdo con la personería municipal. La Personería Municipal de Chigorodó que cumple funciones de 'Secretaría Técnica' de la Mesa Municipal de Víctimas, realiza labores como garante y facilitador del proceso.

En virtud de lo expuesto se hace necesario escoger y contratar una persona Natural o Jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas y técnicas, que garantice la ejecución del objeto de esta convocatoria bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.
Que resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación, bajo las normas legales vigentes.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ELECCIÓN DE LA NUEVA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS, ASISTENCIA TECNICA PARA SU FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA 2023 Y LA REALIZACIÓN DE 3 INICATIVAS DE MEMORIA HISTORICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	
	CÓDIGO UNSPSC:	50192700 50192701 93141500 93141503
Autorizaciones y Permisos:	El señor, **ELEAZAR PALACIO HERNÁNDEZ**, en calidad de alcalde en nombre y representación de MUNICIPIO DE CHIGORODÓ con NIT 890980998-8 en uso y funciones delegadas a través de acuerdo N°009 DE 2014, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con las leyes 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.	
Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de Cinco **(5) MESES**, previo a la fecha de aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	

Lugar de Ejecución:	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Obligaciones específicas del Contratista:	1. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 3. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. 4. Colaborar con el CONTRATANTE para que lo contratado se cumpla en forma eficiente, oportuna y sea de la mejor calidad. 5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la secretaria a cargo de la supervisión del Contrato 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la Alcaldía Municipal a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** **1. Apoyo logístico, elección de la nueva mesa de víctimas.** **Para la realización de la elección de la mesa de víctimas.** Insumos de papelería, lapiceros negros, marcadores, escarapelas de impresión digital mediadas de 13,5cm x 10,7cm, con cordón de 50cm de largo con terminal de gancho metálico. 1 persona de apoyo logístico, equipo de sonido, micrófono, video proyector, refrigerios y almuerzo. Transporte (ida y vuelta) para los miembros de la mesa que residan en el área rural.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES
1	Almuerzo (Porción de pollo o carne o cerdo, ensalada, tajada, arroz, sopa, jugo natural 400 ml, postre)	Unidades	160
2	Refrigerios (Jugo de fruta de 200 ml, pastel horneado o pastel de pollo, dulce y fruta)	Unidades	300
3	Sonido (características técnicas para espacio abierto)	Unidades	1
4	Hidratación (Botella)	Unidades	100
5	Transporte zona Rural	Personas	40
6	Auditorio con capacidad para 150 personas (abierto y con cumplimiento de protocolos de bioseguridad, que cuente con Un (1) Video beam y un (1) computador portátil, Un (1) tablero de acrílico con 2 marcadores borrables y borrador, Una (1) urna.)	Unidades	1

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá adjuntar con el informe: 1. 10 fotos a color de la asamblea de elección. 2. Planilla de asistencia firmada por los participantes del evento.

2. Realizar cuatro (4) sesiones ordinarias y dos (2) extraordinarias de la Mesa Municipal de Víctimas, permitiendo el desarrollo de las políticas públicas enfocadas hacia las víctimas del conflicto armado interno, para lograr principalmente: 1). La Prevención y Protección. 2). La superación de la situación de vulnerabilidad, y 3). La reparación integral.

Para la realización de las sesiones de la mesa municipal de víctimas.

Insumos de papelería, video proyector, 1 coordinador de las sesiones de la mesa (profesional en derecho con experiencia en atención a población victima) almuerzos y refrigerios para los miembros de la mesa presentes en la sesión.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES
1	Almuerzo (Porción de proteina, pollo o carne o cerdo (250gr), ensalada, carbohidratos) arroz, sopa, jugo natural 400 ml)	Unidades	100
2	Refrigerios (Jugo de fruta de 200 ml, pastel horneado o pastel de pollo, dulce y fruta)	Unidades	200

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá adjuntar con el informe: 1. Seis fotos a color de cada sesión. 2. Fotos de: refrigerios, almuerzos. 3. Planilla de asistencia firmada por los participantes del evento.

3. Estas sesiones estarán integradas por un grupo máximo de 17 personas, conformado por representantes de las víctimas del conflicto armado e integrantes de instituciones y organizaciones presentes en el Municipio.

4. Cada sesión tendrá una duración de tres (3) horas (un total de dieciocho (18) horas en toda la ejecución del contrato), estará dirigida

por un coordinador (profesional en derecho con experiencia en atención a víctimas del conflicto armado).

5. apoyo compensatorio para los miembros de la mesa de víctimas que asistan a las sesiones.

El apoyo compensatorio corresponderá al 1.5 S.M.D.L.V. pagadero a los miembros de la mesa de víctimas que asistan a las sesiones.

6. Asistencia Técnica y apoyo logístico para la realización de 3 iniciativas de memoria histórica en el municipio de Chigorodó.

Estas iniciativas deberán empezar con un acto protocolario enmarcado en el principio de la convivencia, reconciliación y paz.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES
1	Almuerzo (Porción de Proteina, pollo o carne o cerdo, ensalada, carbohidrato, arroz, sopa, jugo natural 400 ml)	Unidades	200
2	Refrigerios (Jugo de fruta de 200 ml, pastel horneado o pastel de pollo, dulce y fruta)	Unidades	200
3	Sonido (características técnicas para espacio abierto)	Unidades	3
4	Hidratación (Botellas)	Unidades	70

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá adjuntar con el informe: 1. 15 fotos a color de cada evento de iniciativas de memoria histórica. 2. Fotos de: refrigerios, almuerzos. 3. Planilla de asistencia firmada por los participantes del evento

	7. Asistencia técnica para realizar un Plan de Trabajo Anual, con el apoyo técnico de la secretaría técnica de la respectiva Mesa de Participación. Dicho plan deberá elaborarse y comunicarse a las entidades territoriales dentro del tercer trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, el cual entrará a operar a partir del año siguiente. **8. Propiciar la inclusión de temáticas que busquen garantizar la participación efectiva y los derechos de las etnias, las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, de las víctimas con discapacidad y de la población LGBTI.** **9. El futuro contratista deberá certificar que cuenta con disponibilidad de 2 auditorios en el área urbana del Municipio de Chigorodó.** **10. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y quesean establecidas por el supervisor del contrato.**
Obligaciones generales del Contratista:	El futuro contratista, debe estar en capacidad de prestar los servicios objeto de este estudio y según las necesidades y especificaciones técnicas que a continuación se relacionan, sin estar sujeto a subordinación o dependencia alguna, con autonomía e iniciativa propia, en cuanto a sistema, modo y tiempo de realizar su actividad de servicios, el contratista se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Cumplir con los requerimientos exigidos en el presente estudio y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.

	3. Tener un conocimiento completo y detallado del estudio previo y de las especificaciones, del cronograma de ejecución del suministro a realizar y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
Obligaciones del MUNICIPIO DE CHIGORODO:	Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. Levantar y firmar las actas respectivas. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. Informar y remitir al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición,

	modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II, Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación.
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad:	Contratación mínima cuantía
Tipo de Contrato:	Contrato de apoyo logístico
Justificación:	La participación efectiva, está concebida como un espacio legalmente constituido en el cual se adoptan decisiones de política pública y donde las victimas intervienen, por su propia iniciativa, mediante sus voceros o representantes. Tales espacios están conformados en mesas desde el orden nacional hasta el territorial y su intervención real se hace a través de la adopción del protocolo de participación, existen debilidades en la implementación del protocolo, las cuales se fundamentan en tres aspectos importantes: La articulación, la incidencia de la mesa y la rendición de cuentas. Existe desconocimiento del alcance del protocolo como mecanismo fundamental de la participación efectiva, algunos representantes

	desconocen funciones y responsabilidades, otros desconocen o no manejan aspectos fundamentales de la ley de víctimas y otros están mal informados referente a cómo debe funcionar la mesa, por tanto, no tienen capacidades para generar sus planes de acción ni propuestas adecuadas o apropiadas. El fortalecimiento institucional y organizativo en materia de memoria histórica mediante el desarrollo de acciones que aumentan la comprensión del conflicto armado y el deber de memoria del Estado, es lo que se pretende conseguir mediante la implementación del presente proyecto de inversión. Para alcanzar los objetivos propuestos y con el ánimo de cumplir con la misionalidad que la Ley, se plantean una serie de acciones relacionadas y complementarias entre sí, las cuales contribuyen de manera significativa en el proceso de reparación integral y al derecho a la verdad, a través de la recuperación, conservación y divulgación de las memorias plurales de las víctimas. Básicamente, se plantea llevar a cabo procesos de asistencia técnica a la mesa de participación efectiva de víctimas sobre la formulación de proyectos de memoria histórica. También se contempla llevar a cabo procesos de asistencia técnica para fortalecimiento de la participación de las víctimas, teniendo en cuenta procesos con enfoque diferencial. De igual forma, se propone realizar acciones de pedagogía en memoria histórica, que permitan identificar y acompañar mediante procesos de asistencia técnica a diferentes instituciones que desarrollan acciones de memoria de acuerdo con sus planes. Finalmente, el proyecto busca continuar con acciones propias del Observatorio de Memoria y Conflicto, lo cual permitirá actualizar y registrar nuevos eventos de violencia del conflicto armado. El conflicto armado en Colombia es un tema complejo el cual ha incidido en la educación, siendo incorporado como tema de estudio en el campo observándose por ejemplo, en el estímulo de las ciencias sociales del curso catedra de paz para la formación de una ciudadanía con cultura de paz, por lo que se debe indagar como se ha implementado la memoria histórica en la enseñanza del conflicto armado , así mismo hay que tener en cuenta las connotaciones sociales que se han presentado en la actualidad, cómo el proceso de paz o el retorno de grupos armados subversivos a las armas, ya que permite enfocar la memoria no solo a los acontecimientos del pasado sino que también permite una mejor

	comprensión de los hechos del presente. Es por ello que surge la necesidad de ver el conflicto armado en conjunto con la memoria histórica ya que permite nuevas posturas críticas y analísticas sobre el tema, esto debido a que da la oportunidad de conocer otras visiones, experiencias y relatos sobre el conflicto, conllevando a llevar nuevas formas de enseñar sobre el conflicto armado en Colombia y a potenciar la habilidad como la del pensamiento crítico ya que este se logra conociendo, comparando y cuestionando las diferentes versiones o concepciones sobre un determinado fenómeno. La importancia de la memoria histórica en el marco del conflicto armado radica en la visibilización de experiencias o vivencias propias de las víctimas, donde se les reconoce la vulneración de sus derechos por parte de los grupos subversivos y la negligencia del Estado. Con relación al contexto educativo, la memoria histórica, conlleva a un aprendizaje más significativo ya se puede relacionar los preconceptos con el conocimiento nuevo aprehendido, además, abre la puestas a nuevas posturas y opiniones acerca del conflicto así como mejor comprensión de los sucesos históricos conocimiento de aquellos que padecieron el conflicto del país que proviene ,por ende se trata de un conocimiento o una historia desde abajo, por lo que incluso se puede analizar desde el enfoque decolonial ya que dicha corriente teórica motiva la comprensión del fenómeno a partir de diferentes discursos, especialmente aquellos que han sido subordinados. De acuerdo con la dinámica del conflicto armado que se desarrolló en escenarios rurales y urbanos en la subregión del eje Bananero del Urabá Antioqueño, Chigorodó no ha sido ajeno a esta realidad; la población civil ha sufrido durante décadas diferentes violaciones a los Derechos Humanos por causa de estos conflictos. De hecho, el que Urabá se presente como una zona geoestratégica relevante, por su condición de puerto, cercanía con sistemas montañosos, así como la existencia de cultivos extensivos, lo han erigido como una región clave para los grupos armados irregulares, los cuales desde sus orígenes han buscado asentarse en esta zona, buscando aprovecharse de sus condiciones geográficas por medio de ingreso de mercancía de contrabando, el tráfico ilegal de armas, la entrada de insumos químicos para el procesamiento de la coca, así como el embarque de narcóticos hacia los países de Centroamérica (Observatorio de DH y

	DIH, 2006, pág. 6) y esto se ve reflejado en el número de víctimas registradas en el RUV por hecho victimizante y en el análisis del índice de riesgo de victimización. En las mediciones para el índice de riesgo de victimización (IRV) se contemplan las afectaciones contra la vida, libertad personal, integridad personal, seguridad y libertad de circulación, en las condiciones establecidas por la Ley 1448 de 2011. En este sentido, el resultado del análisis efectuado por la UARIV en el periodo 2011-2014, demuestra que existió una variación de media en los años 2011 y 2012 a media alta para los años 2013 y 2014. Después de revisar las estadísticas se evidencia que la recepción de personas desplazadas es el hecho victimizante como mayor número de víctimas en el municipio, seguido del desplazamiento y las amenazas. En el municipio se presenta altos índices de victimización, y por lo tanto se viene implementando la política pública de prevención, atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado de acuerdo a la ley 1448 de 2011, de hecho con el propósito de fortalecer los servicios de atención y orientación a víctimas, a través de la coordinación entre la dirección territorial de la Unidad para las Víctimas, la alcaldía municipal de Chigorodó y la OIM, se logró garantizar la presencia de un enlace orientador de la Unidad todos días a la semana. El municipio de Chigorodó presenta para el año 2015 un Índice de Riesgo e Victimización-IRV en nivel medio alto según la UARIV (unidad para la atención y reparación integral a las víctimas), lo cual lo pone en una probabilidad medianamente alta de ocurrencia de hechos vulneratorios que produzcan nuevas victimizaciones, asunto que reafirma la importancia de la promoción de acciones de prevención y protección de los derechos humanos
Fundamentos Jurídicos:	Contratación de Minina Cuantía de que tratan ley 80 de 1993 las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013. Y es pertinente la contratación ya que la adquisición de este servicio, es fundamental para lograr el resultado estratégico, de administración eficaz e institucionalidad fortalecida, contemplado en el Programa de gobierno. El contratista que se llegare a seleccionar, debe estar en capacidad de prestar el apoyo objeto de este estudio en las cantidades que a se estipulan en las obligaciones especificas del contratista.

	El proponente deberá aportar como mínimo las condiciones técnicas solicitadas para la ejecución del objeto contractual, en todo caso se advierte que el proponente podrá mejorar las condiciones técnicas solicitadas por el Municipio.
5. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector,* tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo,* dejándose claro que no será necesario que el MUNICIPIO DE CHIGORODÓ haga un estudio de la oferta y la demanda
Aspectos Comerciales y Técnicos Experiencia:	En este sentido, es importante destacar, que la persona natural o jurídica que se llegare a contratar, debe acreditar idoneidad.
Justificación del valor del Contrato:	Así, el presupuesto o valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta los precios del mercado y el presupuesto actual del Municipio de Chigorodó, para la vigencia fiscal 2023
	ANTECEDENTES **Contratos de Prestación de Servicios** **Suscritos por la Alcaldía municipio de Chigorodó**
	1 $25.000.000 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ... 04-2022 12-2022 ANTIOQUIA

		DURANTE LA VIGENCIA 2022 Y LA REALIZACION DE 3 INICIATIVAS DE MEMORIA HISTORICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO				
	2 $10.000.000	APOYO LOGISTICO PARA LAS VICTIMAS MIEMBROS DE LA MESA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 Y EL DECRETO 4800 DE 2011	ALCALDIA DE CHIGORODÓ	12-2020	12-2020	ANTIOQUIA
	3 $25.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DURANTE LA VIGENCIA 2021 Y LA REALIZACION DE 3 INICIATIVAS DE MEMORIA HISTORICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	ALCALDIA DE CHIGORODÓ	08-2021	12-2021	ANTIOQUIA
Valor estimado del Contrato:	Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación de mínima cuantía con objetos similares adelantados por la Alcaldía del municipio de Chigorodó en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es por la suma de TRENTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)					

Forma de Pago:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: 2 PAGOS DE ACTAS DE AVANCE, previa presentacion de informe de ejecucion revisado y aprobado por la SUPERVISIÓN del contrato de prestación de servicios, previa presentación de factura y toda la documentacion de soporte necesaria por parte del contratista. **PARÁGRAFO 1°.-** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato. **PARÁGRAFO 2°.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original publicados en el SECOP II. **PARÁGRAFO 3°**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 4°.-** EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 5°** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipio de Chigorodó.
Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del contrato se hará con cargo al Código rubro 2.3.2.02.02.009, para la vigencia fiscal 2023, así:

CDP No.	**FECHA dd-mm-aaa**	**VALOR**
00471	23-03-2023	$30.000.000

1. GARANTIAS			
ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGOS	GARANTÍA	CUANTÍA	**VIGENCIA**

Por medio de este amparo, el municipio de Chigorodó se precave contra los prejuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
El Municipio de Chigorodó se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. SOPORTES QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

RIESGO	CAUSAS	COMO SE PUEDE MINIMIZAR	QUIEN LO ASUME (marque con x)	
			EMPRESA	CONTRATISTA
No se le realice el seguimiento a las actividades del objeto contractual	Terminación del contrato	Realizar un cronograma de actividades donde se garantice el cumplimiento de las actividades del contrato.	X	
Qué No haya el presupuesto o recurso solicitado	Falta planificación y de análisis presupuestal	Realizar un buen plan de compras	X	X
Incumplimiento de los aportes de la seguridad social integral.	No pago los honorarios del contratista en las fechas acordadas dentro del contrato	Pago oportuno a través de la entidad contratante		X

3. OBSERVACIONES

Las fechas del acta de inicio quedara a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato como son: aprobación de póliza de garantía exigida en el contrato, y afiliación a la seguridad social integral.
Los valores ofertados por los proponentes que se encuentren por debajo del 80% del presupuesto oficial serán revisados por la entidad con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y cumplir con lo establecido en la ley 80 y el articulo 5 de la ley 1150 del 2007.

Secretaria De Gobierno y Participación Ciudadana.
JEFE DE ÁREA

Saray Argumedo V

SARAY ARGUMEDO VERBEL
Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	general	interno	Ejecución	economico	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ELECCIONES DE LA NUEVA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMA, ASISTENCIA TÉCNICA PARA SU FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA 2023 Y LA REALIZACIÓN DE 3 INICIATIVAS DE MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO **DE** CHIGORODÓ.	Hacer seguimiento	4	4	4	Medio	entidad	INDUCCION	4	4	4	Medio	No	entidad	10-07-2023	5 MESES	A TRAVES DE LA SUPERVISION	5 MESES